

**Modelo de aval para suspender la ejecución de liquidación/es impugnada/s en vía económico-administrativa**

<b>DATOS DEL AVAL</b>	NÚM. DE REFERENCIA COMPLETO	CODIGO DEL AVAL
	NÚM. EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES	IMPORTE

<b>AVALISTA</b>	ENTIDAD	NIF
	OFICINA	CODIGO

<b>APODERADO/S</b>	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

La Entidad arriba indicada y, en su nombre y representación, las persona/s referida/s como apoderado/s, se constituyen ante la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en avalista solidario de:

<b>AVALADO/S</b>	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF

<b>DEUDA/S AVALADA/S</b>	ÒRGANO LIQUIDADOR	REF. LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
	ÒRGANO LIQUIDADOR	REF. LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
	ÒRGANO LIQUIDADOR	REF. LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE

Este aval cubre el importe de la liquidación/es recurrida/s en vía económico-administrativa, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de la suspensión, de acuerdo con el que dispone el artículo 233 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria y los artículos 41 y 43 del Reglamento de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real decreto 520/2005, de 13 de mayo.

El avalista renuncia a cualquier beneficio y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo, el avalista responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia que la/s deuda/s avalada/s puedan estar vinculadas a un convenio concursal en caso de concurso de acreedores del avalado.

Este aval estará vigente hasta que el órgano competente autorice su cancelación.

Este documento tiene carácter ejecutivo, y se hará efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

<b>EXTENSIÓN DEL AVAL</b>	<input type="checkbox"/> Este aval se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos exclusivamente en el procedimiento correspondiente a la reclamación económico-administrativa, incluido el posible recurso de alzada.
	<input type="checkbox"/> Este aval se presta con duración indefinida, extendiendo sus efectos en el procedimiento correspondiente a la reclamación económico-administrativa (incluido el posible recurso de alzada) y, en su caso, a la vía contencioso-administrativa, en los términos que correspondan.

[Marcar con una X lo que proceda]

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_